

Capítulo

4

CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

CAPÍTULO 4

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. Respuesta ante el sismo
- 4.2. Rehabilitación y reconstrucción
- 4.3. Preparación y prevención de Desastres

El Sismo de Pisco - 2007 implicó una situación especial para el SINAD-DECI debido a la rápida sucesión de situaciones de emergencia en el país y el cambio de las autoridades del Sistema a inicios de ese año. En tales circunstancias, las conclusiones y recomendaciones de todas las instituciones que han buscado valorar la respuesta posterior al trágico evento constituyeron un aporte valiosísimo para examinar las capacidades que se desplegaron como respuesta a la emergencia y recopilar las lecciones que ésta dejó.

En el presente capítulo, a fin de colaborar con su fácil lectura y comprensión, las conclusiones se han agrupado teniendo en consideración las siguientes etapas: la respuesta ante el sismo, la rehabilitación y reconstrucción, y la prevención. Cada conclusión genera a su vez recomendaciones, que son consignadas en una columna paralela.

4.1. RESPUESTA ANTE EL SISMO

4.1.1 Operatividad (SINADECI)

Conclusiones	Recomendaciones
<p>C.1. Información científica disponible Las instituciones científicas proporcionaron datos e informes sobre el sismo (reportes, mapas e imágenes satelitales); pero afrontaron dificultades para obtenerlos, procesarlos y difundirlos debido a la carencia temporal de recursos económicos, a la insuficiente cantidad de equipos y redes, así como a la falta de tecnología apropiada. Estas circunstancias afectaron negativamente la oportunidad y calidad de información.</p>	<p>R.1.1. El Poder Ejecutivo debiera aprobar recursos económicos para las instituciones científicas¹ con funciones en el monitoreo y alerta de desastres, que permitan el establecimiento tanto de una red sísmica y acelerográfica satelital como de sistemas de alerta sobre tsunamis, con transmisión de datos en tiempo real al SINADECI.</p> <p>R.1.2. Establecer protocolos de acción para la participación de los diferentes actores en el procesamiento de las imágenes digitales.</p> <p>R.1.3. Crear un banco nacional de imágenes satelitales para la atención oportuna de desastres.</p> <p>R.1.4. Consignar protocolos de acción para incrementar el ancho de banda para descarga de imágenes.</p> <p>R.1.5. Promover el programa para colocar en órbita un satélite de telecomunicaciones y evaluación de recursos naturales o, de lo contrario, formalizar acuerdos que permitan el alquiler de bandas de las existentes para estos fines.</p> <p>R.1.6. Se debe formalizar el ingreso del Perú al <i>International Charter</i>.²</p> <p>R.1.7. Promover la suscripción de convenios con Colombia, Ecuador y Chile para la implementación de un sistema de mareógrafos automáticos que facilite el monitoreo de tsunamis a lo largo de la costa del Pacífico Sur.</p>
<p>C.2. Coordinación científica Los servicios o tareas comunes de dos o más instituciones científicas no fueron coordinados debidamente durante la emergencia.</p>	<p>R.2. Establecer dispositivos legales y protocolos de acción que permitan la actividad coordinada de las instituciones técnicas y científicas en concordancia con sus funciones comunes en situaciones de emergencia.</p>

1 Instituto Geofísico del Perú, Dirección de Hidrografía y Navegación, INGEMMET, universidades especializadas, entre otros.
2 A partir de 2008 el Perú forma parte de este sistema.

<p>C.3. Capacidad de manejo de las instituciones científicas La magnitud del evento rebasó la capacidad funcional y administrativa de las instituciones científicas, que presentaron falencias de recursos económicos y humanos.</p>	<p>R.3. El gobierno central debe dotar a las instituciones científicas con recursos necesarios para cumplir con sus responsabilidades en los procesos de reducción de riesgos y en casos de emergencias y desastres.</p>
<p>C.4. Conducción de la emergencia La magnitud del evento, el impacto ocasionado y la limitada organización y preparación hicieron que las autoridades regionales y locales demoraran en asumir sus responsabilidades de organizar y conducir las acciones de respuesta.</p>	<p>R.4.1. Fortalecer la capacidad de respuesta de los sistemas regionales de Defensa Civil y sus autoridades, incluyendo a las de las provincias y los distritos, para la prevención y atención de desastres.</p> <p>R.4.2. Establecer protocolos de actuación para ser aplicados en situaciones de emergencia y/o desastre.</p> <p>R.4.3. Conformar e implementar equipos de primera respuesta apoyados por brigadas especializadas, que estén disponibles en cada una de las instancias de una región.</p>

C.5. Operatividad local

Los comités de Defensa Civil de la zona del sismo, en su mayoría no estaban constituidos realmente, y otros, si bien se habían formado, no tuvieron oportunidades de realizar acciones de preparación; por lo tanto, no estaban debidamente capacitados para afrontar el desastre.

R.5.1.

Los comités de Defensa Civil deben conformarse y adecuar su funcionamiento a la normatividad vigente, bajo la responsabilidad de las autoridades regionales y locales correspondientes.

R.5.2.

La organización y funcionamiento de los comités de Defensa Civil, en los distintos niveles de gobierno, debe ser objeto de verificación y de seguimiento en los respectivos planes de control anuales de los Órganos de Control Institucional.

R.5.3.

El INDECI debe evaluar y proponer la modificación de la normativa referida a la conformación y funcionamiento de los comités de Defensa Civil.

R.5.4.

Los gobiernos locales deben impulsar la formación de brigadas operativas en los institutos superiores, universidades e instituciones públicas, y adscribirlos a los comités de Defensa Civil.

R.5.5.

Los gobiernos regionales y locales deben suscribir convenios de cooperación y ayuda mutua en casos de emergencias y/o desastres, guiados por el principio de reciprocidad, subsidiaridad y solidaridad.

R.5.6.

Los gobiernos regionales y locales deben evaluar la reubicación y/o creación de almacenes adelantados de Defensa Civil, en zonas estratégicas y seguras, como resultado de un estudio técnico.

R.5.7.

Deben adecuarse las normas vigentes para promover la creación de comités de Defensa Civil hasta el nivel comunitario, respetando las formas tradicionales de participación.

R.5.8.

Tiene que fomentarse la intervención de los representantes del sector privado en los comités de Defensa Civil.

R.5.9.

Debe impulsarse actividades de capacitación a los integrantes de los comités de Defensa Civil a través de programas eficaces que contengan indicadores de resultados.

<p>C.6. Reasignación de fondos Los gobiernos regionales y locales no reasignaron oportunamente recursos económicos destinados a atender la situación de emergencia.</p>	<p>R.6.1. Los gobiernos regionales y locales deben integrar a su estructura funcional programática el Programa 016³. Gestión del Riesgo y Emergencias, particularmente los subprogramas 0035 y 0036, del Presupuesto Nacional, para acceder a recursos económicos destinados a la prevención y atención de desastres (mitigación, preparación, primera respuesta, rehabilitación, reconstrucción).</p> <p>R.6.2. La Contraloría General de la República debiera supervisar la provisión presupuestaria y el uso adecuado de los fondos del Programa 016 en el funcionamiento de los gobiernos regionales y locales, para la oportuna implementación de acciones de prevención y/o atención de desastres.</p> <p>R.6.3. El MEF debiera emitir una norma simplificada de procedimientos para la reasignación de fondos, a fin de atender en forma inmediata las situaciones de emergencia o de desastre.</p>
<p>C.7. Marco legal vigente La aplicación de la normatividad vigente, que en muchos casos no consideró procesos ágiles propios del Estado de Emergencia, impidió una acción más dinámica ante esa situación.</p>	<p>R.7. El MEF debiera establecer un procedimiento transparente y abreviado de aplicación del SNIP en proyectos destinados a la atención de emergencias y desastres.</p>
<p>C.8. Programa de subvenciones en la atención Los programas: "Subvención por Sepelio" (S/. 1 000.00) y "Subvención por Mantenimiento" (S/. 800.00), permitieron cubrir las necesidades más apremiantes de las familias y fueron un factor de reactivación económica de la zona de desastre debido a su entrega inmediata y directa.</p>	<p>R.8. Se deben tener en cuenta los resultados positivos de las subvenciones por sepelio y manutención y, por tanto, contemplar la posibilidad de implementar una subvención para la protección y supervivencia de niños huérfanos como consecuencia de un desastre. Al INABIF le corresponde estudiar su implementación.</p>
<p>C.9. Comando y control Los sectores público y privado del SINADECI mostraron falta de entrenamiento para la coordinación, comando y control en el manejo del desastre.</p>	<p>R.9.1. El INDECI, como organismo conductor del SINADECI, debe establecer los lineamientos de cumplimiento obligatorio que faciliten el comando, la coordinación y la intervención tanto del sector público como del privado en situaciones de desastre.</p> <p>R.9.2. Las responsabilidades de cada institución deben estar claramente definidas y en ese contexto evitar la duplicidad de esfuerzos.</p> <p>R.9.3. Es una tarea necesaria fomentar la participación de las empresas privadas en el SINADECI⁴.</p>

3 Por Decreto Supremo N° 068-2008-MEF del 25 de mayo de 2008, se aprueba el nuevo clasificador funcional del sector público. En la función 4 (defensa y seguridad nacional) se define el Programa 016 (gestión de riesgos y emergencias) y, los subprogramas 0035 (prevención de desastres) y 0036 (atención inmediata de desastres). Este decreto modifica la numeración del Programa 024 (prevención y atención de desastres) existente desde el 2006.

4 En el 2008 se ha creado el grupo de apoyo empresarial al SINADECI, integrado por representantes de la SNI, la CONFIEP y la CCL. Del mismo modo, se ha promovido la creación de la Red de Asistencia Humanitaria, que integra a las instituciones de la cooperación internacional presentes en el país.

<p>C.10. Planes operativos El SINADECI no cuenta con planes de contingencia u operativos adecuados para afrontar situaciones de desastre producidas por eventos de gran magnitud.</p>	<p>R.10. Las autoridades del SINADECI deben aprobar los planes operativos y protocolos interinstitucionales que permitan la oportuna intervención del personal especializado y de los recursos logísticos para afrontar la respuesta en las zonas de desastre.</p>
<p>C.11. Seguridad y movilización Los gobiernos regionales desconocían los planes de participación en la prevención y atención de desastres de las instituciones sectoriales de seguridad interna y movilización nacional.</p>	<p>R.11. Los integrantes de los sectores defensa e interior, los gobiernos locales y los otros sectores, incluyendo el privado, deben coordinar estrechamente con los comités de Defensa Civil para preparar los planes que les permitan afrontar conjuntamente las emergencias de manera que sus servicios no se dupliquen y, por otro lado, se atienda con oportunidad y eficiencia a la población afectada.</p>
<p>C.12. Recursos para emergencia Las instituciones que conforman el SINADECI no contaron con equipamiento adecuado y suficiente, ni con el personal idóneo y necesario para afrontar la situación de emergencia.</p>	<p>R.12.1. Fortalecer el funcionamiento de equipos de primera respuesta en las zonas de desastre mediante la asignación de recursos económicos, equipamiento y personal especializado en las diferentes labores que les compete en una emergencia.</p> <p>R.12.2. Incrementar las capacidades de los equipos de búsqueda y rescate de las instituciones de primera respuesta⁵.</p> <p>R.12.3. Reforzar el equipamiento de búsqueda y rescate con el aporte de la cooperación internacional a través de alianzas estratégicas con las entidades equivalentes para casos de emergencia.</p>
<p>C.13. Ayuda inicial El colapso de las vías terrestres de comunicación impidió el traslado de la asistencia humanitaria, especialmente en el ámbito rural de la zona andina.</p>	<p>R.13. Los planes de contingencia de las entidades que conforman el SINADECI deben incluir el uso de vías terrestres alternas y de otros medios de transporte para acudir a las zonas de desastre.</p>
<p>C.14. Apoyo del sector privado El sector privado nacional e internacional, integrante del SINADECI, participó activamente en la atención de la emergencia, mostró solidaridad con la población afectada y aportó su experiencia en las diferentes acciones que asumió.</p>	<p>R.14.1. Involucrar al sector privado en el SINADECI a través de los planes de prevención y atención de desastres.</p> <p>R.14.2. El INDECI debe incorporar a los representantes de las organizaciones empresariales del sector privado nacional en el nivel consultivo del SINADECI para canalizar su participación en la preparación y atención de desastres.</p> <p>R.14.3. La participación del sector privado debe ser coordinada según sus ámbitos de acción, a través de sus instituciones representativas o individualmente, teniendo en cuenta la complementariedad de sus actividades.</p>

5 COSUDE viene apoyando en el 2008 la ejecución del proyecto Fortalecimiento de las capacidades operativas de los sistemas regionales de Defensa Civil en búsqueda y rescate urbano en estructuras colapsadas.

<p>C.15. Acciones de apoyo Las empresas privadas efectuaron donaciones para los damnificados y participaron en distintas actividades como la remoción de escombros, la atención y traslado de heridos, la provisión de alimentos y de bienes de ayuda humanitaria.</p>	<p>R.15. Se debe orientar y coordinar con el sector privado para que las donaciones de suministros sean las adecuadas para satisfacer las necesidades de la población afectada por determinado desastre.</p>
<p>C.16. Coordinación del apoyo El accionar de la cooperación internacional, la empresa privada y los organismos gubernamentales requirieron de una coordinación más estrecha con las autoridades nacionales y locales.</p>	<p>R.16.1. Promover la creación de protocolos de actuación de los organismos cooperantes, que permitan articular sus actividades en casos de desastres.</p> <p>R.16.2. Facilitar la coordinación de las entidades públicas con el sector privado y las organizaciones sociales.</p>
<p>C.17. Asistencia humanitaria internacional Falencias en la coordinación con y entre la cooperación internacional generaron el envío de bienes de asistencia humanitaria que no eran requeridos y/o no correspondían a las necesidades de la población afectada y damnificada; asimismo, se produjo el arribo de donaciones sin la documentación pertinente y sin previa aceptación por parte de las autoridades competentes.</p>	<p>R.17.1 Desarrollar y establecer, con el Ministerio de Relaciones Exteriores, protocolos de asistencia humanitaria internacional, que señalen claramente, entre otros elementos, los requisitos para enviar y aceptar bienes de asistencia humanitaria en casos de desastres, así como las condiciones que deben cumplir dichos bienes para integrarse a una cadena logística de desastre.</p> <p>R.17.2 Propiciar que las comunidades peruanas en el extranjero privilegien la recolección de dinero en efectivo, en lugar de bienes, y que un representante de éstas viaje al Perú y adquiera los bienes en el mercado local para ser donados a INDECI en el Perú.</p>

4.1.2. Evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN)

Conclusiones	Recomendaciones
<p>C.18. Duplicidad de evaluación La duplicidad de información proporcionada por el INEI y los comités de Defensa Civil no solo distrajo recursos humanos y materiales sino que generó confusión.</p>	<p>R.18. Los comités de Defensa Civil deberán mantener actualizados los datos de la población de zonas vulnerables de su jurisdicción, a partir de la información básica brindada por el INEI, de modo que, en caso de emergencia, les permitan determinar rápidamente, y con precisión, el tipo de población damnificada y la infraestructura afectada.</p>
<p>C.19. Recursos disponibles Hubo escasa disponibilidad de personal calificado y de recursos necesarios para la elaboración de evaluaciones post sismo.</p>	<p>R.19. El Gobierno Regional debe organizar cuadros profesionales de su respectiva jurisdicción y prever los recursos materiales para el adecuado cumplimiento de los estudios post sismo.</p>
<p>C.20. Disponibilidad de Información La disponibilidad, en tiempo real, de información sobre la situación humanitaria en la zona de desastre y de las necesidades de los afectados fue muy limitada.</p>	<p>R.20. Mejorar los sistemas regionales de generación de información de daños y necesidades mediante la promoción de una red informática a nivel nacional, que funcione asociada al SINPAD y con asesoramiento de las instituciones técnico científicas.</p>

4.1.3. Búsqueda y Rescate

Conclusiones	Recomendaciones
<p>C.21. Duplicidad de actividades Se duplicaron las actividades de rescate debido a que las edificaciones revisadas no fueron debidamente señalizadas.</p>	<p>R.21.1. Los procedimientos de búsqueda y rescate deben considerar en principio la señalización de los locales ya revisados, usando los códigos internacionalmente aceptados e integrando un grupo de veedores que supervisen esta actividad.</p> <p>R.21.2. Se debe tener mayor cantidad de grupos especializados en búsqueda y rescate en estructuras colapsadas para mejorar la autonomía de las operaciones y ampliar las áreas de acción de los equipos de búsqueda y rescate.</p>
<p>C.22. Fortalecimiento de las acciones de búsqueda y rescate La Policía Nacional del Perú tiene limitada capacidad para realizar labores de rescate y traslado de heridos con personal médico utilizando sus propios medios de transporte (aviones, helicópteros, ambulancias y patrulleros).</p>	<p>R.22.1. El fortalecimiento del SINADECI en sus capacidades de búsqueda, rescate y traslado de heridos en desastres, debe de incluir a la PNP y a otros sectores, en coordinación interinstitucional.</p> <p>R.22.2. Reforzar la preparación y equipamiento del personal operativo de la PNP, en acciones de búsqueda y rescate iniciales y la coordinación con otros equipos especializados.</p>
<p>C.23. Labores de búsqueda y rescate Los equipos y maquinaria para la excavación y/ o remoción de escombros fueron insuficientes. Los equipos de personal especializado internacional iniciaron sus labores después de 72 horas de ocurrido el sismo.</p>	<p>R.23.1. La intervención de las unidades especializadas de búsqueda y rescate debe estar de acuerdo con los estándares internacionales dictados por el INSARAG.</p> <p>R.23.2. La planificación del rescate, excavación y remoción de escombros debe ser adecuada, oportuna y coordinada entre las instituciones públicas y privadas involucradas en esta actividad, bajo la supervisión de las autoridades pertinentes.</p>

4.1.4. Salud

Conclusiones	Recomendaciones
<p>C.24. Planes operativos Las acciones de algunas intervenciones de salud ejecutadas en el sismo de Pisco requieren ser evaluadas y modificadas para su aplicación futura.</p>	<p>R.24.1. Revisar y validar los planes operativos, incorporando mecanismos de coordinación con otras instituciones de salud del Estado para casos de emergencia.</p> <p>R.24.2. Se debe mejorar la infraestructura operativa disponible para afrontar situaciones adversas de gran magnitud.</p>
<p>C.25. Mecanismos de coordinación Hubo acciones de salud dentro del sector que no tuvieron un nivel adecuado de coordinación, lo cual impidió que las instituciones del sector actúen con mayor eficacia.</p>	<p>R.25. El Ministerio de Salud debiera definir los roles y responsabilidades de las instituciones inmersas en su sector para permitir articular la acción de las instituciones públicas y privadas y canalizar la ayuda de las ONG.</p>

<p>C.26. Hospitales de campaña El Ministerio de Salud no contaba con hospitales de campaña para emergencias complejas.</p>	<p>R.26. A fin de enfrentar daños en la infraestructura de salud, se debe contemplar el uso de hospitales de campaña en función a las necesidades.</p>
<p>C.27. Recursos disponibles. Las Direcciones Regionales de Salud no disponían de suficientes recursos humanos y materiales para el desarrollo de sus actividades.</p>	<p>R.27. El Ministerio de Salud debiera contemplar en sus planes de respuesta, el financiamiento y la dotación de recursos humanos y materiales necesarios anualmente.</p>
<p>C.28. Personal damnificado Más del 60% del personal del sector Salud (profesional, técnico y administrativo) de las localidades afectadas resultó damnificado, lo que tuvo efectos negativos en la atención.</p>	<p>R.28. El sector Salud debiera estar en condiciones de reemplazar al personal afectado en una emergencia y garantizar la atención a la población afectada, incluyendo a sus propios servidores.</p>
<p>C.29. Capacidad operativa sectorial El Ministerio de Salud y los centros de prevención y control de emergencia y desastres (CPCED) no cuentan con el equipamiento necesario, tienen recursos limitados en personal especializado, insumos y fondos de contingencia.</p>	<p>R.29. El sector Salud debe reforzar sus planes de fortalecimiento de capacidades y equipamiento en el nivel nacional para afrontar situaciones de desastre.</p>
<p>C.30. Ejercicios de preparación Los simulacros y simulaciones del sector Salud, en muchos casos, no contribuyen a determinar las reales necesidades sectoriales.</p>	<p>R.30. El Ministerio de Salud debe establecer un programa anual para realizar simulacros y simulaciones en los que participen todas las instituciones del sector, incluyendo a las empresas de salud del sector privado.</p>
<p>C.31. Infraestructura de salud Los establecimientos de salud existentes en la zona afectada no fueron construidos de acuerdo con la norma sismorresistente establecida en el RNE; no contaban con mantenimiento adecuado, principalmente los de construcción antigua, y carecían de medidas de seguridad, por lo que gran parte de la infraestructura hospitalaria colapsó en el momento del sismo.</p>	<p>R.31.1. Las normas sobre construcción, supervisión y mantenimiento de los establecimientos de salud deben ser cumplidas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y reportadas a las instancias correspondientes del SINADECI.</p> <p>R.31.2. Se debe aplicar la estrategia de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) sobre Hospitales Seguros a nivel nacional.</p>
<p>C.32. Evacuación de heridos La ausencia de triaje médico adecuado y de la información básica de los pacientes por evacuar dificultó la identificación y prioridad de evacuación de éstos por la FAP.</p>	<p>R.32.1. El Ministerio de Salud, a través del SINADECI, debiera normar y reforzar los procedimientos para la atención, selección y evacuación aérea de heridos en caso de desastres.</p> <p>R.32.2. Se debe diseñar e implementar un plan nacional de atención prehospitalaria.</p>
<p>C.33. Equipamiento Las instituciones de salud no cuentan con el equipamiento básico para el caso de emergencias.</p>	<p>R.33. Las instituciones de salud, públicas y privadas, deben disponer de recursos, equipamiento y normas claras para el caso de desastres.</p>
<p>C.34. Salud mental de afectados El impacto emocional de los damnificados repercutió en su vida personal y en su ámbito familiar y social. También se constató la afectación en la salud mental de los socorristas.</p>	<p>R.34. El Ministerio de Salud debiera implementar planes que atiendan los casos de enfermedad mental de los damnificados y que incluya también a los socorristas que participan en las tareas de ayuda.</p>

<p>C.35. Servicio de salud mental El servicio de salud mental proporcionado tanto a las víctimas como a los integrantes de los equipos de brigadistas u otros grupos que brindaron asistencia humanitaria no fue sistemático y se realizó sin monitoreo y de manera no planificada por el sector Salud.</p>	<p>R.35. Fortalecer el tratamiento de la Salud mental de los damnificados por desastres con el apoyo de la cooperación internacional.</p>
<p>C.36. Recursos en medicina de desastres La emergencia hizo evidente la carencia de profesionales especializados en salud de desastres y salud mental para la atención en situaciones de emergencia por desastres; del mismo modo, el trabajo de promoción de la salud ha sido insuficiente y no perceptible.</p>	<p>R.36. El sector salud, en convenio con las universidades y con el apoyo de la cooperación internacional, debiera promover, a nivel nacional, programas de especialización en la atención de salud, salud mental y saneamiento en situaciones de emergencias, dirigidos a profesionales de la salud, personal del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, de los cuerpos especializados de la Policía Nacional, de las Fuerzas Armadas y de otras entidades del SINADECI, con la finalidad de garantizar la atención idónea y sostenida.</p>
<p>C.37. Información de salud La información actualizada de las enfermedades predominantes y del nivel nutricional en la zona del sismo no estuvo debidamente difundida entre los actores que atendían la emergencia.</p>	<p>R.37. El sector Salud debiera consolidar una base de datos de las enfermedades predominantes y del nivel nutricional de la población por regiones y mantenerla actualizada.</p>

4.1.5 Comunicaciones e Información

Conclusiones	Recomendaciones
<p>C.38. Comunicación interinstitucional Las instituciones integrantes del SINADECI manejaban sistemas de comunicación que no lograron una integración para sus propias necesidades ni para las intersectoriales.</p>	<p>R.38. Las normas que regulan las funciones y responsabilidades en materia de Defensa Civil de las instituciones que integran el SINADECI deben considerar la disponibilidad de los equipos de comunicación institucionales al servicio de la atención de emergencias y asegurar mecanismos alternos de comunicación si el convencional colapsa, así como la integración intersectorial.</p>
<p>C.39. Transmisión de información científica El colapso del sistema de telefonía dificultó la transmisión de información desde las estaciones científicas remotas.</p>	<p>R.39.1. En coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, debiera crearse, en el ámbito de la Defensa Civil, un sistema de comunicación alternativo que asegure la transmisión de información de las estaciones científicas en casos de emergencia.</p> <p>R.39.2. Incluir en los contratos de concesión, celebrados con los operadores del servicio, cláusulas que permitan asegurar el servicio en caso de emergencias y desastres.</p>

<p>C.40. Comunicaciones telefónicas El servicio de telefonía convencional colapsó temporalmente por el daño en el sistema mismo y por la sobredemanda ocurrida en un primer momento.</p>	<p>R.40.1. Ampliar la capacidad del sistema de comunicaciones y adecuarse a los estándares internacionales.</p> <p>R.40.2. Los operadores de telefonía debieran estar en capacidad de reparar las averías producidas rápidamente e informar a OSIPTEL y al INDECI.</p> <p>R.40.3. Los operadores de telefonía debieran de facilitar equipos alternos, móviles o fijos, a los centros de operaciones de emergencia nacional o regional para las comunicaciones en situaciones de desastre.</p> <p>R.40.4. Los operadores de telefonía debieran tener planes para emergencias y desastres, debidamente coordinados con las respectivas autoridades del sector y Defensa Civil.</p> <p>R.40.5 Debe generarse un procedimiento administrativo y operativo que permita conocer el nivel de funcionamiento del servicio de telefonía ante desastres de gran magnitud.</p>
---	--

<p>C.41. Comunicaciones y coordinación SINADECI</p> <p>El colapso de las comunicaciones afectó las coordinaciones de las instituciones del SINADECI, especialmente en el sector Salud durante la fase de emergencia; del mismo modo, impidió la transmisión de información imprescindible para la toma de decisiones por las autoridades de diferentes niveles.</p>	<p>R.41.1. Se hace necesario que las entidades del SINADECI cuenten con medios de comunicación alternos que aseguren la información continua y fluida.</p> <p>R.41.2. Se debe proveer el apoyo logístico apropiado a los sistemas de comunicaciones de cada sector, a fin de contar con un enlace oportuno cuando se requiera.</p> <p>R.41.3. Desarrollar e instaurar planes de contingencia que permitan interactuar a los integrantes del SINADECI dentro de las actividades operativas y de respuesta, y que incluyan a las redes de comunicaciones de los sectores.</p> <p>R.41.4. Proponer el establecimiento de una red de coordinación general del SINADECI para el reporte de daños, análisis de necesidades y ayuda humanitaria entregada.</p> <p>R.41.5. La ejecución del Plan de Operaciones de Emergencia del comité de Defensa Civil respectivo, debe estar respaldada por la utilización eficaz de las comunicaciones para que, de ese modo, contribuya a reducir el impacto de los desastres.</p> <p>R.41.6. Se debe promover la integración e implementación de sistemas de comunicación entre los diferentes organismos del Estado, así como ejecutar simulaciones y simulacros con ejercicios de comunicación básica intersectorial, interoperable e integrada, con el fin de mejorar la preparación de los usuarios y maximizar el potencial de comunicaciones del país.</p> <p>R.41.7. Debe dotarse a los equipos de intervención de emergencia con vehículos de comunicaciones equipados especialmente para reemplazar las centrales de comunicación colapsadas o para establecer enlaces vía satelital desde cualquier zona de desastre, por más difícil que sea el acceso a las zonas aisladas⁶.</p>
--	---

6 En la fase de reconstrucción la Cruz Roja Española y Telefónica del Perú implementaron una unidad móvil para telefonía satelital, móvil y fija, telex, internet y radiocomunicaciones, que incluye comunicación con naves marítimas y aéreas, así como abonados en cualquier lugar del planeta.

<p>C.42. Comunicaciones e información El colapso de los sistemas de comunicaciones de telefonía fija y móvil dificultó la transmisión de información y la comunicación de las autoridades involucradas en la emergencia⁷.</p>	<p>R.42.1. El SINADECI debe contar con una infraestructura operacional que asegure las comunicaciones aun en casos en que los servicios públicos hayan colapsado⁸.</p> <p>R.42.2. El COEN debe canalizar la información proveniente de la zona de emergencia, para lo cual debe contar con medios primarios y alternos, así como con niveles de coordinación con las redes de radioaficionados y otras de la actividad privada.</p> <p>R.42.3. Establecer alianzas de acción con los radioaficionados a nivel nacional.</p> <p>R.42.4. Los planes de operaciones de emergencia de los comités de Defensa Civil deben contemplar mecanismos eficaces para la transmisión de información.</p>
<p>C.43. Apoyo en comunicaciones La Unión Internacional de Telecomunicaciones cooperó en la atención del desastre con el préstamo de terminales satelitales.</p>	<p>R.43.1. Mantener actualizada la relación de las organizaciones internacionales que pueden cooperar en casos de emergencia.</p> <p>R.43.2. El SINADECI debe establecer mecanismos de apoyo y colaboración para casos de desastres con las compañías operadoras de servicios de comunicaciones en el país.</p>
<p>C.44. Medios de prensa Los medios de comunicación masiva han cumplido un papel relevante en difundir la información de los efectos del desastre y en resaltar, en muchos casos, aspectos deficientes de la atención en la emergencia; así, no daban importancia a su rol de apoyo en la atención de la emergencia como agentes orientadores de la población y aliados en la conservación de la tranquilidad pública.</p>	<p>R.44.1. El SINADECI y los comités de Defensa Civil deben contar con protocolos para su relación con los medios de prensa ante una situación de emergencia.</p> <p>R.44.2. Se debe fomentar la realización de cursos para corresponsales de prensa en desastres, a fin de que puedan informar con propiedad y conocimiento de los aspectos básicos de la Defensa Civil.</p>
<p>C.45. Comunicaciones alternas En el campo de las telecomunicaciones, las empresas del sector se preocuparon por normalizar las comunicaciones mediante la instalación de sistemas de comunicación radial, así como de celdas para soportar un mayor incremento de tráfico telefónico.</p>	<p>R.45.1. Los operadores de telecomunicaciones deben poseer la suficiente capacidad para soportar una mayor demanda de llamadas en situaciones de emergencia y/o desastre y para adecuarse a los estándares internacionales.</p> <p>R.45.2. El sector público debe asegurar que la dinámica de las comunicaciones se mantenga incluso en casos de emergencia.</p> <p>R.45.3. Se debe educar a la población en el adecuado uso de las comunicaciones durante una emergencia a fin de evitar el congestionamiento de éstas.</p>

7 Véase 2.4, 2.5.5, 2.6.4, y 2.7.7.

8 Por Decretos Supremos N° 030 y N° 047-2007 MTS, se estableció una red de comunicaciones para satisfacer las necesidades de enlace de la población afectada.

<p>C.46. Manejo de información Los medios de comunicación no manejaron de manera adecuada la información relacionada con los temas de salud y salud mental, y produjeron, en muchos casos, confusión y falsas expectativas.</p>	<p>R.46. Elaborar programas de capacitación para la cobertura de emergencias, dirigido a los periodistas de los principales medios de comunicación, escrita, radial y televisiva, con el apoyo de la cooperación internacional.</p>
<p>C.47. Información en tiempo real La carencia de información audiovisual accesible en tiempo real y de imágenes satelitales condicionó la oportuna asistencia humanitaria de la cooperación internacional.</p>	<p>R.47. Gestionar a través de la cooperación internacional para que CONIDA, ante un desastre pueda (i) acceder a imágenes proporcionadas por satélites en tiempo real; y (ii) facilite el fortalecimiento de un centro de procesamiento de imágenes satelitales.</p>

4.1.6. Logística

Conclusiones	Recomendaciones
<p>C.48. Operaciones de emergencia en terminales Los terminales marítimos y aéreos, a excepción de Lima-Callao, Arequipa, Piura y Cusco, no están preparados para recibir grandes volúmenes de carga y pasajeros en casos de emergencia, y carecían de implementación para realizar operaciones nocturnas.</p>	<p>R.48.1 El Estado debiera disponer la inclusión, en los respectivos presupuestos, de los fondos necesarios para la ampliación de la capacidad de los terminales aéreos y marítimos, y en los casos de los operadores privados, debieran invertir en esa necesidad.</p> <p>R.48.2. Las instituciones a cargo de las terminales, en coordinación con el SINADECI, deben asegurar el funcionamiento de sistemas de emergencia en los aeródromos, aeropuertos y puertos que se ubican en zonas de alto riesgo, a fin de posibilitar operaciones nocturnas en situaciones de desastre.</p> <p>R.48.3 Incluir a los representantes de las administraciones de los puertos y aeropuertos (concesionarios) en los comités de Defensa Civil.</p>
<p>C.49. Restringida participación de organismos del Estado operadores de puertos y aeropuertos Por impedimentos legales, los terminales de almacenamiento marítimo y aéreo que operan ENAPU S.A. Y CORPAC S.A., adscritos al FONAFE, no participaron abierta y solidariamente en las situaciones de emergencia, a pesar de ser empresas del Estado, y no proporcionaron facilidades o exoneraciones especiales para la llegada de bienes de ayuda humanitaria del exterior, lo cual contrastó con las exoneraciones que efectuaron los terminales privados.</p>	<p>R. 49. El INDECI debe promover la modificación del Decreto Legislativo No. 819, el mismo que no contempla la participación de ENAPU S.A. y CORPAC S.A., ya que dicho dispositivo legal impide que se beneficien de exoneraciones tributarias por almacenaje durante la vigencia del Estado de Emergencia.</p>

<p>C.50. Apoyo en logística La empresa privada apoyó con su experiencia en diferentes campos durante la emergencia y tuvo una acción subsidiaria al SINADECI en cuanto recepción de los bienes de ayuda humanitaria y las donaciones del exterior, así como en las operaciones en puntos de abastecimiento, puesto que la entidad estatal había sido sobrepasada en su capacidad de atención.</p>	<p>R.50.1. El SINADECI debe reforzar la preparación de su personal en temas logísticos de acuerdo a las competencias de cada pliego ministerial, en las organizaciones correspondientes a cada nivel de gobierno, para una mejor coordinación con las empresas transnacionales y organizaciones internacionales que ofrecen ayuda a nuestro país.</p> <p>R.50.2. El INDECI debe estudiar, y en lo posible implementar, un mecanismo rápido, flexible y adecuado para contratar empresas privadas que se encarguen de las actividades logísticas que un desastre de gran magnitud exige, tales como la descarga, manipulación, clasificación, traslado y entrega de la asistencia humanitaria recibida.</p>
<p>C.51. Aduanaje y desaduanaje El despacho de mercancías tuvo que ser agilizado a fin de evitar crear un “cuello de botella” en el proceso de gestión de la recepción de bienes de ayuda humanitaria; así, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM -INDECI), cada uno de los sectores involucrados en la atención de la emergencia, las instituciones y organismos del Estado, los gobiernos regionales y gobiernos locales, tuvieron que implementar procesos y acciones necesarias para aliviar los canales de recepción sobrepasados del INDECI.</p>	<p>R.51. El INDECI debe promover ante la SUNAT la modificación del Art. 1º del D.S. N° 070-2007-PCM para que, ante situaciones de emergencia, la adjudicación directa de los bienes sea acorde a las funciones y especialidades técnicas de los ministerios, los organismos e instituciones del gobierno nacional, así como de los gobiernos regionales y locales involucrados, para permitir el manejo adecuado de los volúmenes de bienes que arriban al país y su rápida distribución en la zona de desastre.</p>
<p>C.52. Almacenes adelantados El SINADECI carecía de bienes de ayuda humanitaria en sus almacenes, como camas, colchones, frazadas, sábanas, mosquiteros, calaminas, bidones, bobinas de plástico, menaje de cocina, herramientas, entre otros, para atender las emergencias con oportunidad en favor de los damnificados y afectados.</p>	<p>R.52.1 El INDECI debe gestionar ante las instancias correspondientes la asignación de recursos financieros para adquirir <i>kits</i> de bienes de ayuda humanitaria (camas, colchones, frazadas, sábanas, mosquiteros, calaminas, bidones, bobinas de plástico, menaje de cocina, herramientas, entre otros) para satisfacer los requerimientos de por lo menos 30 000 familias damnificadas⁹.</p> <p>R.52.2 Descentralizar las actividades de Defensa Civil, transfiriendo competencias, funciones, recursos (almacenes regionales y locales, y almacenes adelantados), además del acervo documentario, a fin de dinamizar el apoyo a los damnificados o afectados mediante los Comités de Defensa Civil. Dicho proceso de transferencia debe permitir clasificar y jerarquizar las instalaciones logísticas, manteniendo un número adecuado de almacenes nacionales a cargo del INDECI.</p>

9

Decreto Supremo N° 023-2008-EF, del 16 de Febrero de 2008. Se asigna al INDECI la cantidad de S/. 67 139 000 para la adquisición de 30 mil kits de ayuda humanitaria, para futuras emergencias.

<p>C.53. Manejo de donaciones Las donaciones provenientes de la cooperación internacional, en gran medida, carecieron de la documentación que debe acompañar su ingreso, entre la que se cuenta: la carta de donación, la carta de aceptación, el conocimiento de embarque, el <i>packing list</i>, los certificados sanitarios o de fumigación/desinfección, etc. Este percance generó dificultades en la liberación oportuna de los despachos marítimos o aéreos y, posteriormente, impidió también la expedición de la Resolución Ministerial que regularizara su ingreso. En muchos casos, la ayuda internacional ingresó al país sin previo conocimiento del INDECI, lo que generó graves problemas, tanto para regularizar los gastos de almacenaje producidos por la falta de información oportuna, como por el deterioro del material que contenía la donación.</p>	<p>R.53.1. El Ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) deben difundir a través de los consulados y embajadas protocolos sobre envío de bienes de ayuda humanitaria, los mismos que normarán la documentación mínima necesaria que debe acompañar todo ingreso de mercancía por vía terrestre, marítima o aérea.</p> <p>R.53.2. El INDECI, para casos de atención a desastres, debe implementar un procedimiento que agilice la expedición de las resoluciones ministeriales que aprueban las donaciones; para ello, se deberá presentar un documento con carácter de declaración jurada, expedido por el receptor de la donación, el cual sustituiría a los documentos faltantes que exige el artículo 4º del reglamento de inafectación del Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) y derechos arancelarios a las donaciones, aprobado con Decreto Supremo N° 096-2007-EF.</p>
--	--

4.1.7. Albergues

Conclusiones	Recomendaciones
<p>C.54. Planificación La instalación de albergues careció de una planificación eficaz en la fase de la emergencia.</p>	<p>R.54. Los comités de Defensa Civil debieran planificar la ubicación, instalación y administración de albergues temporales en zonas idóneas dentro de su jurisdicción.</p>
<p>C.55. Ubicación de albergues Los gobiernos regionales y locales no planificaron las zonas seguras en las que se pudieran instalar refugios o albergues para la población damnificada.</p>	<p>R.55. Elaborar y difundir una guía sobre la determinación de zonas adecuadas para la ubicación e implementación de albergues.</p>
<p>C.56. Gestión de albergues No existe un adecuado conocimiento, por parte de las autoridades y la población, de la gestión de albergues o refugios para damnificados.</p>	<p>R.56. El INDECI, como ente rector del SINADECI, debe desarrollar actividades orientadas a fortalecer las capacidades de las autoridades locales y de las organizaciones sociales de su jurisdicción para una adecuada gestión de albergues.</p>
<p>C.57. Participación No existió una adecuada organización e involucramiento de la población en la instalación de los albergues.</p>	<p>R.57. Los gobiernos regionales y locales, mediante lineamientos generados por el órgano rector, deben promover la participación activa de la población en la instalación de albergues y fortalecer los liderazgos naturales y las organizaciones vecinales o de base con el objetivo de que la misma población conduzca la gestión de sus albergues en situaciones de emergencia.</p>

<p>C.58. Coordinación de actores La coordinación con todos los actores sociales antes, durante y después de la instalación de los albergues no fue adecuada, lo que condujo a la duplicidad de esfuerzos y/o la falta de atención.</p>	<p>R.58.1. El gobierno local debiera convocar a las entidades vinculadas con la gestión de albergues para coordinar las acciones a desarrollar en su implementación y funcionamiento desde antes del desastre y luego de producido el mismo.</p> <p>R.58.2. El gobierno local debiera contar con información adecuada para la toma de decisiones sobre albergues, como densidad poblacional, empadronamiento de los moradores por inmueble, entre otras.</p>
<p>C.59. Implementación de albergues Las autoridades locales, y la cooperación internacional en algunos casos, no obtuvieron oportunamente los componentes básicos para la edificación de albergues, tales como carpas, letrinas, plantas potabilizadoras, entre otros.</p>	<p>R.59. Se debe promover que la cooperación internacional oriente parte de sus esfuerzos al suministro de bienes y equipos, para la implementación de albergues.</p>

4.1.8. Agua y saneamiento

Conclusiones	Recomendaciones
<p>C.60. Control Se careció de brigadas de autocontrol para agua y saneamiento.</p>	<p>R.60. Los planes de los comités de Defensa Civil deben prever la formación y equipamiento de brigadas de control sanitario.</p>
<p>C.61. Planes de contingencia Se carecía de planes de contingencia para el abastecimiento de agua potable, servicio de saneamiento, y no se tenían previstas zonas para la disposición final de residuos sólidos.</p>	<p>R.61. Los planes del SINADECI deben incluir en sus acciones de respuesta todas las condiciones para satisfacer las necesidades de agua y saneamiento.</p>
<p>C.62. Información y situación La carencia de datos sistematizados e información oficial sobre las entidades competentes en materia de prestación de servicios de agua y alcantarillado generó problemas para la intervención de los organismos de cooperación, condicionó su respuesta e impidió un apoyo oportuno.</p>	<p>R.62. Las empresas prestadoras de servicios de agua y alcantarillado debieran mantener información actualizada sobre la situación de su infraestructura y equipamiento, así como los puntos críticos a considerar en situaciones de emergencia.</p>

<p>C.63. Coordinación con empresas La falta de información precisa sobre las funciones y roles de las entidades públicas y empresas prestadoras de servicios de agua potable y alcantarillado generó confusión y dificultó la coordinación de las acciones con las entidades cooperantes</p>	<p>R.63.1 Las empresas prestadoras de servicios de agua potable y alcantarillado o entidades públicas que proporcionan dicho servicio deben fortalecer su cultura de prevención y elaborar los correspondientes planes de contingencia, en los cuales (i) se incluya la entidad a la que le corresponde evaluar y proporcionar información sistematizada, (ii) establezca los canales de coordinación con los organismos cooperantes para su oportuna y eficiente intervención.</p> <p>R.63.2 Difundir las competencias específicas de las entidades prestadoras de servicios de agua y alcantarillado, que incluya un mapa con la ubicación de los pozos de agua así como de las líneas de conducción.</p>
---	---

4.1.9. Alimentos

Conclusiones	Recomendaciones
<p>C.64. Envío de alimentos La ayuda alimentaria proveniente del extranjero no fue plenamente aceptada por los damnificados de las zonas rurales.</p>	<p>R.64. Se debe coordinar con los entes cooperantes la posibilidad de adquirir alimentos en el país para fines de ayuda humanitaria y, en todo caso, darles a conocer los tipos de alimentos no deseados.</p>
<p>C.65. Alimentos diferenciados No se previó alimentación diferenciada para niños, madres gestantes, ancianos y personas con diversas enfermedades.</p>	<p>R.65. Las autoridades nacionales, regionales y locales, así como la cooperación internacional, deben considerar en la asistencia humanitaria la provisión diferenciada de alimentos para grupos sensibles.</p>
<p>C.66. Nutrición No estuvo disponible la información que permitiera determinar los niveles mínimos nutricionales de base de las personas, según zonas diferenciadas, para establecer criterios que determinen el tipo y calidad de alimento a brindar en situaciones de emergencia por desastre.</p>	<p>R.66. Promover, a través de la cooperación nacional e internacional, el desarrollo de estudios sobre niveles nutricionales de la población que permitan establecer criterios para determinar el tipo y calidad de alimento a brindar en situaciones de desastre.</p>

4.1.10. Seguridad

Conclusiones	Recomendaciones
<p>C.67. Seguridad y patrullaje El sistema de seguridad en las áreas de mayor concentración y el patrullaje preventivo no cubrieron las necesidades de la zona de desastre desde un inicio; aunque estas acciones fueron luego más eficaces, no impidieron brotes aislados de intentos de saqueo.</p>	<p>R.67. Sobre la base de la experiencia del Sismo de Pisco - 2007, las Fuerzas Armadas y la PNP debieran planificar labores de patrullaje y operaciones de seguridad interna, perimétrica y externa en zonas de desastre.</p>

4.2. REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

4.2.1. Recuperación temprana

Conclusiones	Recomendaciones
<p>C.68. Resiliencia local En la zona de desastre se observaron mecanismos de resiliencia local tales como: la continuación del año escolar en la ciudad de Chíncha, a pesar de los daños ocasionados en los centros educativos; la vitalidad de las juntas vecinales en el distrito de Túpac Amaru Inca; la solidaridad reiterada y demostrada por el peruano promedio; la actitud proactiva del poblador andino en la atención y rehabilitación, así como la desinteresada participación de empresas del sector privado en la atención de la emergencia.</p>	<p>R.68. El SINADECI debe incorporar en su doctrina los mecanismos exitosos de la población para sobreponerse a la devastación del sismo y reconocer las peculiaridades que los diferentes grupos comunitarios muestran ante las situaciones de emergencia o desastre.</p>

<p>C.69. Procedimientos de subvención del “Bono 6 000” para la recuperación</p> <p>Los procedimientos para la gestión y entrega de la “Subvención por Pérdidas Materiales” por el sismo (también llamado “Bono 6 000”) se vieron dificultados por la falta de información confiable en los gobiernos locales para evaluar a los posibles beneficiarios de este apoyo; así, las instituciones regionales y ediles carecían de capacidad técnica para evaluar el grado de afectación de la propiedad damnificada o colapsada y así dar prioridad en la distribución de la subvención a los más perjudicados.</p>	<p>R.69.1. Los gobiernos locales deben efectuar, en un plazo mínimo, en todo caso no mayor a tres días, la evaluación de daños a fin de ser utilizada como información inicial para los procesos y actividades que comprende la respuesta ante el desastre y, de este modo, se facilite el trámite de la subvención.</p> <p>R.69.2. El Ministerio de Vivienda debería revisar y actualizar los procedimientos técnico-administrativos utilizados en las fases del proceso de entrega de la subvención para facilitar la distribución de bonos y agilizar los trámites administrativos. Asimismo, se debiera incluir la participación de los órganos de control y supervisión en el proceso.</p> <p>R.69.3. Estipular sanciones ejemplarizadoras, de rápida y eficaz implementación, para quienes hagan o permitan el mal uso de los recursos de las subvenciones para casos de desastres.</p>
---	--

4.2.2. Techo de emergencia¹⁰

Conclusiones	Recomendaciones
<p>C.70. Ubicación</p> <p>Las autoridades locales desconocían que debían determinar, con antelación, las áreas de localización de techos de emergencia en casos de desastres, lo que dificultó su instalación en zonas seguras para la población damnificada y afectada.</p>	<p>R.70.1. Los gobiernos locales debieran prever y determinar, dentro de sus áreas de expansión territorial, la ubicación de zonas de viviendas como techo de emergencia ante la ocurrencia de futuras emergencias.</p> <p>R.70.2. Los gobiernos locales que dispongan de estudios del Programa Ciudades Sostenibles debieran aplicar sus resultados en la planificación urbana y en los planes de contingencia en casos de desastres.</p>
<p>C. 71. Instalación</p> <p>La falta de registro de damnificados, la no participación de éstos, la carencia del <i>kit</i> de instalación y de materiales no resistentes dificultaron la instalación de techos de emergencia.</p>	<p>R.71.1. Las autoridades competentes deben establecer el modelo de vivienda provisional o carpa que se proporcionará a los damnificados, el que debe considerar las características geográficas y climatológicas de la zona y el tiempo estimado de permanencia. Del mismo modo, con el apoyo de la cooperación internacional, se debiera promover la organización vecinal, que facilitaría a la autoridad local un registro pormenorizado de los pobladores de su jurisdicción en caso de una emergencia por desastre.</p>

10 Entiéndase como techo de emergencia, al proceso de reemplazo de carpas distribuidas inicialmente por módulos temporales de vivienda, de plástico, de madera u otro material para proteger mejor a las familias damnificadas. Este término fue manejado en el evento internacional por las instituciones participantes.

4.2.3. Aulas temporales

Conclusiones	Recomendaciones
<p>C.72. Afectación de colegios La destrucción de las aulas, además de interrumpir el desarrollo del año lectivo, impidió su uso como albergues provisionales. La implementación de los módulos escolares demoró el reinicio del dictado de clases.</p>	<p>R.72.1. En los pedidos de asistencia humanitaria a los organismos internacionales, se debe prever el requerimiento de carpas u otra clase de cobertores improvisados, que se puedan ensamblar o articular para permitir su uso como aulas temporales equipadas e implementadas en caso de desastre.</p> <p>R.72.2. Todos los establecimientos escolares deben ser contruidos o reforzados para soportar sismos de relativa magnitud sin sufrir daños, o no colapsar totalmente en el caso de sismos severos. Debiera establecerse una política de escuelas seguras, similar a la de hospitales seguros.</p>

4.2.4. Reconstrucción

Conclusiones	Recomendaciones
<p>C.73. Auto-reconstrucción La reconstrucción fue ejecutada en la mayoría de los casos por los propios pobladores, desorganizadamente, sin asistencia técnica y sin solicitar una licencia de construcción; de esta manera, en las actividades de reconstrucción predominaron las edificaciones de carácter informal.</p>	<p>R.73.1. Los gobiernos locales debieran fortalecer el área administrativa dedicada a la supervisión del desarrollo urbano y a la ejecución de las edificaciones para reducir la vulnerabilidad física.</p> <p>R.73.2. Los gobiernos regionales y locales, en coordinación con las entidades competentes del sector Vivienda como SENCICO y las instituciones académicas especializadas, deben fomentar la capacitación de personal de obra en técnicas de construcción de viviendas sismorresistentes con asesoramiento profesional.</p> <p>R.73.3. Los gobiernos locales, para autorizar la licencia de construcción deben exigir la contratación de un seguro que garantice la vida y los bienes de las personas directamente vinculadas al proceso constructivo y de terceros.</p>
<p>C.74. Uso de estudios de riesgos En muchos casos, la reconstrucción se ha realizado sin que las autoridades apliquen plenamente los estudios existentes sobre sus ciudades en el marco del Programa Ciudades Sostenibles.</p>	<p>R.74. Se necesita desarrollar y establecer un dispositivo legal que garantice la incorporación de los estudios del Programa Ciudades Sostenibles, en los planes de desarrollo, institucionales y operativos, de la respectiva ciudad.</p>

<p>C.75. Gestión de los escombros La remoción de escombros se dificultó por la falta de un plan específico, la no identificación de escombreras aceptables para su eliminación y la carencia de un criterio uniforme para la retribución de este servicio, a lo que se sumó un obstáculo legal, puesto que existe una norma que no permite las demoliciones como parte de la remoción de escombros.</p>	<p>R.75. Las autoridades competentes deben considerar en su plan de contingencia las actividades correspondientes a la remoción, traslado y disposición de escombros. También debieran establecer como criterio único para la retribución del servicio el volumen de remoción en función de la distancia recorrida¹¹.</p>
--	---

4.3. PREVENCIÓN DE DESASTRES

4.3.1. Prevención

Conclusiones	Recomendaciones
<p>C.76. Cultura de prevención Se evidenció una falta de cultura de prevención en las instituciones y en la población en general.</p>	<p>R.76.1. Se debe impulsar con mayor énfasis, una cultura de prevención en la población y en las instituciones en general.</p> <p>R.76.2. Realizar exposiciones fotográficas sobre el sismo a nivel nacional y en las zonas del desastre como estrategia para fomentar la cultura de prevención.</p>
<p>C.77. Evaluación de los preparativos El enfoque integral en la organización de simulacros y simulaciones permitió el acercamiento a una real cultura de prevención.</p>	<p>R.77. Las entidades del SINADECI, bajo la coordinación del INDECI, deben intensificar los simulacros y simulaciones que permitan evaluar periódicamente el nivel de preparación y eficacia de los planes operativos.</p>
<p>C.78. Uso de servicios Se hace necesario incrementar la cultura del uso racional y efectivo de los servicios de telecomunicaciones, especialmente durante el "período pico" de la emergencia.</p>	<p>R.78.1. Ejecutar simulaciones con ejercicios de comunicación básica.</p> <p>R.78.2. Difundir, a través de los medios de comunicación masiva, la importancia del uso de los servicios de comunicaciones en casos de emergencia de manera breve y concisa.</p>
<p>C.79. Estudios de riesgo La falta de estudios de riesgo específicos de los servicios de agua potable y alcantarillado no permitió formular planes de contingencia que faciliten la respuesta oportuna e idónea.</p>	<p>R.79. Las empresas prestadoras de servicios de agua y alcantarillado debieran elaborar los estudios de riesgo a nivel de detalle. La ayuda proveniente de la cooperación internacional destinada a la construcción, mejoramiento, ampliación o reconstrucción de los servicios de agua potable se supeditaría, en ese caso, a la verificación en el expediente técnico del respectivo estudio de riesgo.</p>

11 Mediante Resolución Jefatural N° 072-2008-INDECI, publicada el 2 de marzo de 2008, se dan a conocer, para futuras emergencias y desastres, los "Lineamientos para la determinación de volúmenes y costos de demolición, remoción, transporte y disposición final de escombros en caso de desastre".